ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA CONTABILIDAD GENERAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) FICHA TÉCNICA DE IMPUESTOS Y CONTABILIDAD PRESTADORES DE SERVICIO (PS)	MAHP03.03.01.P020.FC VERSIÓN

A. DATOS GENERALES

1. Contratista	CLAUDIA PONTON LADINO	2. Ficha No	26
3. Contrato No.	4148.050.26.1.065-2026	4. RUT/NIT	66839728
5. Régimen Tributario Renta	ORDINARIO	6. Actividad Económica	Principal
7. Régimen Tributario Ventas	N/A		Contractual
8. Facturador Electrónico		SI ( )	NO (X)
9. Régimen Simple de Tributación		SI ( )	NO (X)
10. Dependencia – Centro Gestor	TEATRO MUNICIPAL	11. CDP No.	040
12. Valor Total del Contrato	$33.978.000,00	13. Valor IVA	

B. DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SGAFT-SAP

	CONCEPTO	16. BASE (Valor sin IVA)	NO	SI
14. DEDUCCIONES	Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT **(De $1 a $115.013.303)**	$33.978.000		X
	Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT **(Igual o Mayor a $115.013.304)**		X	
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA		X	
	Pro-Deporte y Recreación-ED		X	
	Pro-Justicia Familiar- EJ Cuota Mensual => 10 SMMLV **(Igual o Mayor a $17.509.050)**		X	
	Pro-Univalle – EV			X
	Pro-Hospital – EH			X
	Pro-Unipacífico – EU Cuota Mensual > 6 SMMLV **(Mayor a $10.505.430)** Prestación de Servicios Persona Natural		X	
15. RETENCIONES	RETE ICA – IV – IS		X	
	Adjuntó certificación de **NO** Utilización de Costos y Deducciones asociados al Ingreso? SI - NO		X	
	Retefuente – RS – RH			
	Ret. Fte. Personas Naturales Cédulas Rentas de Trabajo Art. 383 E.T. - RW			X
	RETE IVA – RI		X	

17. VALOR UVT **AÑO 2026 $52.374**

C. CONTABILIZACIÓN

18. CONTABILIZACIÓN - CUENTA No.		VALOR DEBITO	VALOR CRÉDIT
51117901		$33.978.000	
24905401			$33.978.000
19. FORMA DE PAGO	20. OBSERVACIÓN	21. VALOR	22. PORCENTA
6	cuotas iguales	$5.663.000	0,00%

23. OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios profesionales para apoyar los procesos contables y tributarios en la Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal Enrique Buenaven

24. OBSERVACIONES

Decreto 1625 de 2016, artículo 1.2.4.1.17 Parágrafo 4, modificado por el artículo 11 del Decreto 2231 de 2023: Las personas naturales que perciban rentas de trabajo dife provenientes de una relación laboral o legal y reglamentaria que no soliciten al agente retenedor la aplicación de costos y deducciones de conformidad con lo previsto en del artículo 1.2.4.1.6 de este Decreto, se rigen por lo previsto en el artículo 383 del Estatuto Tributario. En caso contrario tendrá lugar a aplicar las tarifas de retención en previstas en los artículos 392 y 401 del Estatuto Tributario según corresponda.

25. ELABORÓ	Firma:	26. REVISIÓN CONTADURÍA	Firma:
	Nombre: CLAUDIA PONTON LADINO		Nombre: JAIME ANDRES TENORIO TASCON
	Fecha 10-07-2026		Fecha 10-07-2026